



Catorce de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1445

RADICADO N° 2023-00118-00

En atención al error advertido en la providencia que decretó medidas cautelares calendada del 8 de mayo de 2023, en la identificación de la parte ejecutada TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS S.AS., en la que se anotó por error que el NIT era 901.077.877-5 cuando en realidad es 901.077.887-5, se hace necesario corregir el auto que libró mandamiento de pago también proferido el 8 de mayo de 2023.

Téngase en cuenta que el auto de apremio tuvo corrección del 25 de mayo de 2023 y admisión de reforma de la demanda del 7 de junio de 2023, en tal sentido, esta providencia deberá ser notificada conjuntamente con las indicadas y con la del 8 de mayo de 2023. Así pues, se corrige el numeral primero de la orden de pago, quedando lo demás incólume en la providencia en mención, pero se reproduce a fin de mayor claridad:

“**Primero:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de BANCO DE OCCIDENTE, con Nit. 890.300.279-4, en contra de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS SAS con NIT. **901.077.887-5** y en contra de JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ con CC. 3.383.561”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 22 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2b5c45bd7e09aaff76286cb872992c655bd245dfb1d2ff8e5bf52a478772a3**

Documento generado en 20/06/2023 11:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>